

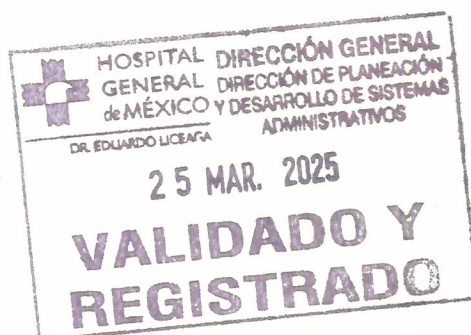


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA

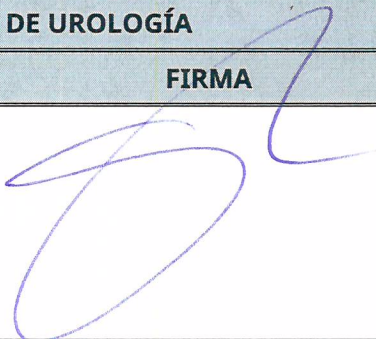
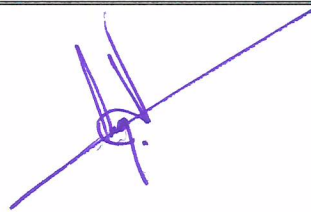
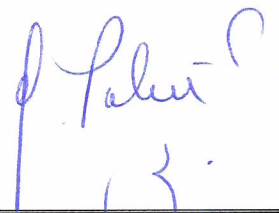


FEBRERO, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127	Hoja 2 de 69		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE UROLOGÍA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFÚL ZACARIAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico			
ELABORÓ Y REVISÓ: MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZÁRATE Subdirectora de Enfermería			
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JESÚS EMMANUEL ROSAS NAVA Jefe del Servicio de Urología			
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL Director de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos y Secretario Técnico del Grupo de Análisis de Normas Internas (GANI)			

 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
25 MAR. 2025	
VALIDADO Y REGISTRADO	

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 3 de 69	

INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	25
IV. ATRIBUCIONES	26
V. ORGANIGRAMA	29
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	30
Jefatura de Servicio	30
Coordinación de Enseñanza	32
Coordinación de Investigación	34
Urooncología	35
Urolitiasis	37
Cirugía Reconstructiva	39
Sepsis, Laparoscopia y Robótica	41
Consulta Externa	43
Turno Vespertino	44
Jefatura de Enfermería	46
Coordinación de Área	48
Personal de Enfermería	50
Delegación Administrativa	55
Personal Administrativo	58
Personal Camillero	60
Personal Afanador	61
Trabajo Social	63
VII. GLOSARIO	67

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 4 de 69

INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Programa de Trabajo del Hospital se elabora el presente manual del Servicio de Urología para dar respuesta al compromiso de contar con un instrumento administrativo que contenga los Antecedentes, Marco Jurídico, Atribuciones, Organigrama, Descripción de Funciones y Misión y Visión del mismo.

El presente Manual permite delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que labora en el Servicio de Urología.

Con bases Académicas actuales se presenta el Manual de Organización, para contribuir al perfeccionamiento del Servicio de Urología con calidad, calidez y excelencia que permita una adecuada y expedita atención a los problemas de salud de los pacientes.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 5 de 69	

OBJETIVO

Establecer las normas de Organización del personal que labora en el Servicio de Urología, con el fin de que tengan conocimiento las mismas y puedan cumplir con sus objetivos y funciones de manera eficaz y oportuna, siempre enfocados a proporcionar calidad y calidez para lograr la satisfacción del usuario.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 6 de 69	

I, ANTECEDENTES

El Dr. Aquilino Villanueva fundó el Servicio de Vías Urinarias altas el 30 de octubre de 1930, pues pocos médicos en México practicaban la especialidad en ese entonces. Fue director y durante su gestión se realizó esta actividad en la cual el pabellón 5 constaba de dos plantas. En la planta baja, en forma de U se encontraba la Jefatura y Secretaría, el Departamento de Rayos X, el Laboratorio de Uronefrología, el Departamento de Endoscopías, Anatomía Patológica y de Pruebas Funcionales e Investigación.

El Departamento de Endoscopia, sin temor a equivocarse fue recinto nacional del aprendizaje de la Endoscopia y más tarde de la Cirugía Transuretral, en esa área ayudado con una mesa urológica de rayos X tipo Young el Dr. Manuel Ballesteros realizaba urografías, cistografías, uretrografías y pielografías retrógradas. También se encontraban el Museo de Litiasis Urinaria y el Departamento de Hematología. En la planta alta del edificio se encontraba el anfiteatro de operaciones de cirugía abierta, con una amplia galería para alumnos de pregrado y posgrado como se acostumbraba en Francia. El cupo total del pabellón para enfermos era de 65 camas, 55 para urología y 10 para nefrología; esto último era novedad en América.

El Dr. Villanueva diseñó un curso de urología dividido en tres ciclos, con duración de cuatro a seis semanas. El curso se realizó en el pabellón de manera interrumpida durante 14 años, en estos cursos se inscribieron, en diferentes épocas, médicos procedentes de toda la República, algunos de los cuales se convirtieron en residentes del pabellón 5.

En 1956, el Dr. Villanueva fue nombrado Presidente de la Academia Nacional de Medicina y organizó por primera vez las jornadas Médicas Anuales de la Institución. Por todas estas actividades al Dr. Villanueva se le ha considerado el padre de la Urología mexicana.

De 1984-1988, el Dr. David Jiménez queda como Jefe de Servicio. Bajo su gestión incrementa el instrumental óptico de Cirugía Endoscópica como el ureteroscopio rígido. También inicia los Cursos de Enseñanza de la Urología para el médico general.

En 1988 el Dr. Carlos García Irigoyen toma posesión de la Jefatura del Servicio hasta el año 1995; durante este periodo cabe mencionar los siguientes logros: en 1993 el Departamento de Urodinamia inicia su funcionamiento con un aparato donado por la Lotería Nacional, en 1990 llega al Servicio una Máquina Siemens Lithostar Plus de Litotripsia extracorpórea y comienza así, en nuestro hospital, la nueva era del tratamiento de la litiasis, también inicia la creación de las salas de Endourología y Laserterapia y el área de Laparoscopia.

De 1995 a mediados de 1997, el Dr. Leopoldo Garduño queda asignado como Jefe Interino del Servicio de Urología.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 7 de 69	

El Dr. Francisco A. Gutiérrez Godínez toma posesión de la Jefatura del Servicio en 1997. En el mes de octubre reinicia el Curso Teórico-Práctico de Resección Transuretral de la Próstata, bajo el nombre de Dr. Raúl López Engelkin. Durante su gestión, el Dr. Gutiérrez refuerza la enseñanza de la Endourología y Laparoscopia.

Desde el 30 de octubre del 2000 el Servicio de Urología fue separado de la Unidad de Nefrología.

En 2005 en el mes de agosto inicia la gestión del Dr. Hugo A. Manzanilla García quien renueva la Unidad construyendo 4 salas de cirugía endoscópica equipándose con cámaras para la cirugía endoscópica y láser para la cirugía de la litiasis.

El Servicio cuenta de 50 camas censables de las cuales 12 son de mujeres, 38 de hombre y 3 camas no censables, destinadas al área de recuperación, brindando en salas atención especializada de acuerdo con el padecimiento de cada paciente.

En el año 2006 se llevó a cabo una gran reestructuración en el Servicio que incluyó áreas administrativas, quirófanos y sala de juntas, quedando instaladas 4 salas de cirugía (3 de cirugías endoscópica, 1 de corta estancia), una sala más para procedimientos endourológicos y la sala de recuperación con 4 camillas. Además de la instalación de área de vestidores para hombres y mujeres cada una con regaderas. La inauguración de ésta gran reestructuración se llevó a cabo el día 9 de septiembre del 2006 bajo la gestión del Dr. Hugo Arturo Manzanilla García.

Una obra más es la construcción del Auditorio del Servicio en lo que era la cocina, efectuada en este año 2007 y solicitada por el Jefe del Servicio Dr. Hugo Manzanilla, culminando la obra de gran calidad con un total de 64 asientos incluyendo tecnología de punta en videoproyección. El Auditorio recibe el nombre del Dr. Raúl López Engelking en honor a este gran maestro y se inaugura por las Autoridades del Hospital y el personal de urología el día 4 de mayo de 2007.

En el mes de junio de 2012 se inicia la remodelación de las áreas de hospitalización, lo que completa la mejora y mantenimiento de nuestro servicio para estar a la vanguardia de la Urología no sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional brindando así una atención de alta calidad y calidez a las personas que son nuestro motivo de ser y estar en esta gran Institución.

En el Manual de Organización autorizado el 9 de diciembre del 2014 se integraron las Coordinaciones de Enseñanza y de Investigación, con el fin de mejorar y desarrollar la educación, capacitación e investigación que permitan proporcionar una mejor atención al paciente.

El Dr. Jorge Jaspersen Gastélum inicia su gestión el 1 de abril de 2019, durante su gestión, se redistribuyeron las actividades asistenciales de médicos de base y residentes, en diferentes salas especializadas. Se realizaron 4 cursos-taller para médicos residentes y médicos de base; se remodelaron los quirófanos de cirugía endoscópica, del área de recuperación, y del equipamiento total de los mismos, así como la adquisición por medio de la Beneficencia Pública de un equipo de urodinamia, se colocaron prótesis testiculares donadas para los pacientes con diagnóstico de cáncer de testículo sometidos a

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 8 de 69	

orquiectomía. Se digitalizó el censo hospitalario y la programación quirúrgica. Se remodeló la sala de juntas con equipamiento de alta tecnología.

El Dr. Jesús Emmanuel Rosas Nava toma protesta como Jefe del Servicio de Urología el 1 de Noviembre de 2024, teniendo como objetivos de su gestión:

- Mantener el Liderazgo a nivel nacional y el reconocimiento internacional que ha caracterizado a la Unidad 105A.
- Capacitar y satisfacer al personal médico, paramédico y afín que integran el Servicio.
- Otorgar de forma integral el manejo de los pacientes para con ello lograr la satisfacción del quehacer del personal de salud.
- Mantener el cumplimiento de las políticas sectoriales, en lo que a nuestra especialidad se refiere y coadyuvar de manera general.

Se planea mejorar la atención en la consulta externa, optimizando los espacios y citas, sin perder nunca la atención con calidad y calidez. Se designará un consultorio para citas de pacientes posquirúrgicos que requieran que se les efectúe curaciones, retiro de puntos y atenciones urgentes.

Reactivación de los pases de visita académicos con todos los residentes y médicos de base, entrelazar información con áreas afines como enfermería y administrativos.

Incrementar los cursos de actualización en procedimientos específicos de alta especialidad (laparoscopia, cirugía laser, endourología, cirugía oncológica y reconstructiva).

Impulsar el sitio Web para el acceso de cualquier persona que tenga el deseo de consultar los servicios que brinda nuestra especialidad, tener acceso a temas relacionados con la urología, tanto para el público en general como para profesionales de la salud.

Así mismo, y en acuerdo con las autoridades de educación y enseñanza, además de los médicos residentes en formación para la especialidad de urología, se reciben médicos externos para realizar cursos de alta especialidad con duración de 1 año, residentes de otras instituciones para rotaciones cortas y se han ingresado médicos pasantes para realizar su servicio social y apoyar tanto en las labores asistenciales, académicas y de investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 9 de 69	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 17-III-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2024.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 10 de 69	

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 11 de 69	

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho. D.O.F. 18-III-2011

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-XI-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 12 de 69

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 19-II-2025.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 13 de 69	

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 14 de 69	

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 15 de 69	

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 16 de 69	

biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 17 de 69	

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 18 de 69	

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 19 de 69	

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 20 de 69

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 21 de 69	

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 22 de 69	

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 23 de 69

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 24 de 69

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
D.O.F. 10-X-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 25 de 69	

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Proporcionar atención hospitalaria en padecimientos genitourinarios con excelencia, equidad, efectividad y oportunidad para la población que lo requiera, con procesos de atención médica óptimos dentro del marco regulatorio, intra hospitalario en un ambiente interpersonal de calidez que permita el progreso individual de quien proporciona el servicio, así como promover y realizar actividades de docencia e investigación de alto nivel con la integración de todo el personal del Servicio, basados en principios de profesionalismo y responsabilidad compartida para lograr la satisfacción del usuario y del equipo de salud.

VISIÓN

Ser el Servicio de Urología, líder a nivel nacional con reconocimiento internacional en la prevención, diagnóstico y tratamiento con los problemas urológicos con procesos de atención médica de máxima efectividad, equidad y oportunidad manteniendo el liderazgo académico internacional de sus integrantes, desarrollando investigación con un nivel de excelencia, generando conocimiento, tecnología y recursos humanos que tengan como eje rector la satisfacción total de la población que demande el Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 26 de 69	

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 27 de 69

II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16° dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 28 de 69

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.

XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

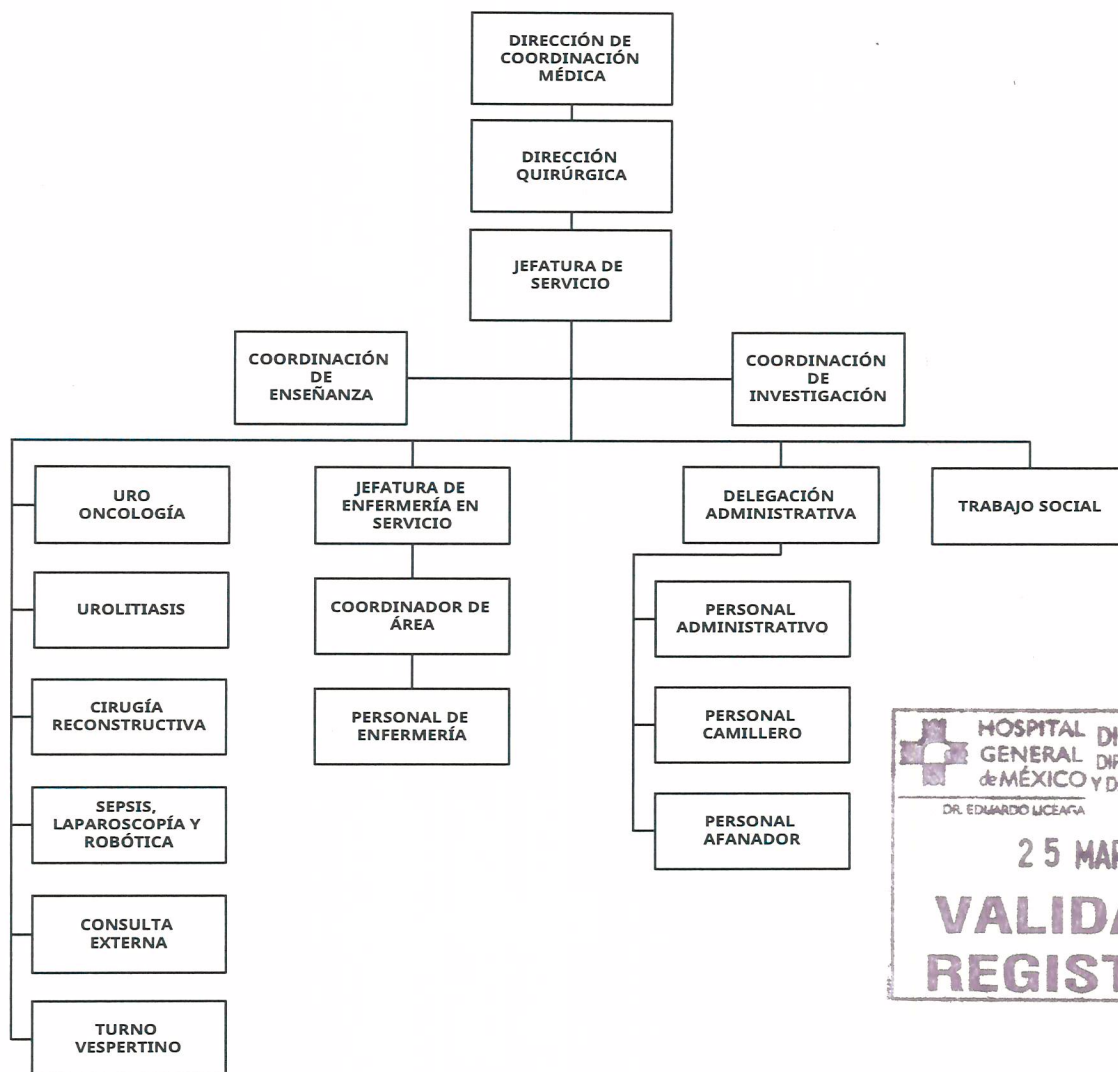
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

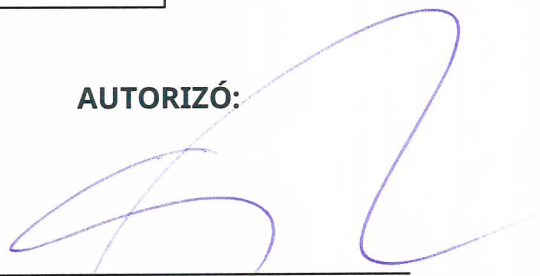
- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 29 de 69	

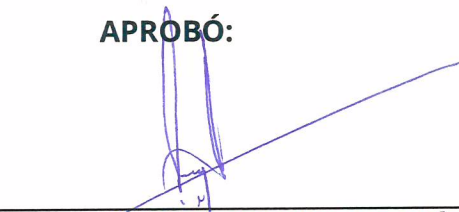
V ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:


DR. JED RAFÚL ZACARIAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:


DR. JORGE FRANCISCO MOISES HERNÁNDEZ
 Director Quirúrgico

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 30 de 69	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DE SERVICIO

OBJETIVO

Organizar y dirigir las actividades médicas y administrativas del Servicio, controlando los recursos asignados para fomentar y consolidar las acciones necesarias y brindar la mejor atención al paciente con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Establecer políticas y estrategias en asistencia, docencia, investigación y administración, que sirvan de marco de referencia a la estructura orgánica del Servicio, basándose en las políticas marcadas por la Dirección del Hospital.
2. Elaborar y coordinar programas del Servicio, determinando objetivos y prioridades a corto, mediano y largo plazo, relacionados con la atención de los pacientes.
3. Determinar políticas de desarrollo del personal y preparar al personal directivo del Servicio de Urología, conforme al Programa General de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital.
4. Supervisar el abastecimiento de Recursos Humanos y Materiales para el funcionamiento eficaz del Servicio.
5. Establecer y fomentar las líneas de comunicación dentro y fuera del Servicio de Urología, para la atención efectiva del paciente.
6. Coordinar las acciones del Servicio con otros Servicios de la Institución y fuera del mismo (intra y extra institucionales), para la atención del paciente en forma efectiva.
7. Colaborar y conducir adecuadamente las relaciones públicas del servicio, basándose en las políticas y normas marcadas por la Dirección del Hospital.
8. Difundir y supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan dentro del Servicio de Urología.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 31 de 69	

9. Dar solución a todos los problemas administrativos, asistenciales relacionados al Servicio y llevar el control técnico y administrativo del mismo.

10. Evaluar y dictaminar los casos médico legales del Servicio que se envían a la Unidad Jurídica, para su atención en forma oportuna.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 32 de 69

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucran al Servicio de Urología, para mantenerse en la vanguardia en cuanto a desarrollo y educación se refiere.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Urología, para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico de base, médicos residentes, médicos pasantes de servicio social y alumnos de pregrado en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, póster, etc. y publicación de los mismos en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización, sesiones académicas del Servicio de Urología.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Urología, con el fin de cumplir con el calendario establecido.
5. Planear y organizar, conjuntamente con los profesores adjuntos el curso universitario de postgrado y el Departamento de Postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso de Urología de Postgrado; los seminarios, sesiones académicas y sesiones bibliográficas y continuar egresando médicos Urólogos de calidad.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Postgrado en Urología, conjuntamente con los profesores adjuntos al curso Universitario de Urología, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo al programa PUEM y los trazados por la jefatura de Urología y el Titular del Curso Universitario.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 33 de 69

7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los médicos del Servicio, residentes, médicos pasantes de servicio social y alumnos de pregrado de las diferentes instituciones educativas, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo a sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.
8. Registrar y reportar a la jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio de Urología, para su control y seguimiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 34 de 69	

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y asesorar los protocolos y las líneas de Investigación del Servicio de Urología, a fin de satisfacer las necesidades del Servicio en la materia.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Urología a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Urología, conjuntamente con los médicos Urólogos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio Urología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales involucrando siempre al personal de base, médicos residentes, médicos pasantes de servicio pasantes, y cuando sea factible, a los estudiantes de pregrado, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Urología en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de los mismos y lograr estimular la investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 35 de 69	

UROONCOLOGÍA

OBJETIVO

Ingresar, elaborar diagnóstico y tratamiento oportuno a pacientes que presentan patología Neoplásica del Aparato Urogenital para lograr el manejo correcto de dicha patología de acuerdo con su etapa clínica.

FUNCIONES

1. Revisar el expediente clínico del paciente hospitalizado de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico, para su control y seguimiento.
2. Realizar estudios de laboratorio y/o gabinete al paciente necesario para complementar el diagnóstico y estadificación de la Neoplasia.
3. Corroborar el diagnóstico establecido de la patología urológica haciendo uso de la metodología correcta para planear tratamiento a otorgar.
4. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando el tratamiento a seguir, pronóstico complicaciones y posibles secuelas.
5. Solicitar firma del paciente y familiares y/o responsable de autorización para realizar el manejo quirúrgico por medio de las hojas de consentimiento informado que maneja el Hospital General de México en relación con la patología urológica que requiera manejo quirúrgico.
6. Realizar el tratamiento adecuado en la atención del diagnóstico urológico y brindar atención oportuna al paciente.
7. Realizar el procedimiento quirúrgico programar al paciente, logrando en forma previa, corroborar el diagnóstico y plan terapéutico correspondiente del paciente.
8. Realizar el procedimiento quirúrgico endoscópico al paciente, cuando esté indicado con elementos de visión óptica capaces de ingresar al aparato urinario masculino y femenino, llámese resección transuretral de próstata de tumores del urotelio, ureteroscopías rígidas o flexibles o cualquier otro procedimiento para la atención integral del paciente urológico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 36 de 69	

9. Realizar procedimientos de cirugía catalogada como Mayor, como lo son la nefrectomía radical, nefrectomía preservadora de nefronas, prostatectomía radical abierta y/o laparoscópica, adenomectomía, cistectomía radical, linfadenectomía radical; toda aquella patología oncológica en la que pueda llevarse a cabo algún procedimiento reconstructivo o patologías que puedan ser manejadas o susceptibles de atender en forma de cirugía mayor.
10. Realizar procedimientos de corta estancia al paciente, en casos como: corrección de hidrocele, circuncisión, ligadura de varicocele, vasectomías, orquiectomías simples y radicales, fulguración de condilomas, resección de quistes de epidídimo, etc.
11. Realizar procedimientos con Laserterapia en algunos problemas específicos de próstata, tumores superficiales.
12. Acompañar al paciente a su cama y vigilar la etapa post-operatoria, para su recuperación oportuna.
13. Realizar pase de visita para valorar evolución del paciente, con el debido cumplimiento de la normatividad del expediente clínico.
14. Solicitar y realizar interconsultas a otras especialidades cuando así se requiera apegado al procedimiento correspondiente.
15. Verificar y registrar la documentación requerida para el egreso del paciente, señalando cuidados e indicaciones a seguir con estricto control y seguimiento.
16. Realizar el resumen clínico detallando todas las acciones llevadas a cabo, especificando claramente las indicaciones que debe seguir el paciente en su domicilio y las citas de seguimiento a la Consulta Externa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 37 de 69	

UROLITIASIS

OBJETIVO

Coordinar el ingreso, diagnóstico y tratamiento a pacientes que presentan Litiasis del Aparato Urinario con la finalidad de lograr el manejo adecuado de acuerdo con su repercusión en el funcionamiento del aparato urinario.

FUNCIONES

1. Revisar el expediente clínico del paciente hospitalizado de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico, para su control y seguimiento.
2. Realizar estudios de laboratorio y/o gabinete al paciente necesarios para complementar el diagnóstico de Litiasis.
3. Corroborar el diagnóstico establecido de la patología urológica haciendo uso de la metodología correcta para planear tratamiento a otorgar.
4. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando el tratamiento a seguir, pronóstico complicaciones y posibles secuelas.
5. Solicitar firma del paciente y familiares y/o responsable de autorización para realizar el manejo quirúrgico por medio de las hojas de consentimiento informado que maneja el Hospital General de México en relación a la patología urológica que requiera manejo quirúrgico.
6. Realizar el tratamiento adecuado en la atención del diagnóstico urológico y brindar atención oportuna al paciente.
7. Realizar el procedimiento quirúrgico programar al paciente, logrando en forma previa, corroborar el diagnóstico y plan terapéutico correspondiente del paciente.
8. Realizar el procedimiento quirúrgico endoscópico al paciente, cuando esté indicado con elementos de visión óptica capaces de ingresar al aparato urinario masculino y femenino, llámese nefrolitotricia percutánea, ureteroscopías semirrígidas, flexibles con litotricia in situ por medios neumáticos o de láserterapia, además de la resección transuretral de próstata.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 38 de 69	

9. Realizar procedimientos de cirugía catalogada como Mayor, como lo son la nefrectomía simple, nefrectomía parcial, prostatectomía abierta, nefrolitotomía, pielolitotomía, ureterolitotomía, cistolitotomía, uretrolitotomía; siendo alguno de estos procedimientos susceptibles de manejo laparoscópico también.
10. Realizar procedimientos de corta estancia al paciente, en casos como: corrección de hidrocele, circuncisión, ligadura de varicocele, vasectomías, orquiectomías simples y radicales, fulguración de condilomas, resección de quistes de epidídimo, etc.
11. Acompañar al paciente a su cama y vigilar la etapa post-operatoria, para su recuperación oportuna.
12. Realizar pase de visita para valorar evolución del paciente, con el debido cumplimiento de la normatividad del expediente clínico.
13. Solicitar y realizar interconsultas a otras especialidades cuando así se requiera apegado al procedimiento correspondiente.
14. Verificar y registrar la documentación requerida para el egreso del paciente, señalando cuidados e indicaciones a seguir con estricto control y seguimiento.
15. Realizar el resumen clínico detallando todas las acciones llevadas a cabo, especificando claramente las indicaciones que debe seguir el paciente en su domicilio y las citas de seguimiento a la Consulta Externa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 39 de 69	

CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA

OBJETIVO

Proporcionar la atención al paciente del género masculino o femenino, que presenta trastornos de vaciamiento y/o almacenamiento de orina relacionados con disfunción neuro urológica y/o mecánica a fin de lograr establecer el diagnóstico correcto de acuerdo con los factores que lo originan para ofrecer el tratamiento oportuno y adecuado para cada caso.

FUNCIONES

1. Revisar el expediente clínico del paciente hospitalizado de acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico, para su control y seguimiento.
2. Realizar estudios de laboratorio y/o gabinete, necesarios para complementar el diagnóstico de patología urológica que presente el paciente.
3. Corroborar el diagnóstico establecido de la patología urogenital, haciendo uso de la metodología correcta para planear tratamiento a otorgar.
4. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando el tratamiento a seguir, pronóstico, complicaciones y posibles secuelas.
5. Solicitar firma del paciente y familiares y/o responsable de autorización para realizar el manejo quirúrgico por medio de las hojas de consentimiento informado que maneja el Hospital General de México en relación con la patología urogenital que requiera manejo quirúrgico.
6. Realizar el tratamiento adecuado en la atención del diagnóstico urogenital y brindar atención oportuna al paciente.
7. Programar al paciente para el procedimiento quirúrgico, de acuerdo con el diagnóstico previamente establecido.
8. Realizar el procedimiento quirúrgico endoscópico al paciente, cuando esté indicado con elementos de visión óptica capaces de ingresar al aparato urinario masculino y femenino, llámese resección transuretral de próstata, uretrotomías con asa fría y ureteroscopías semirrígidas o flexibles como métodos diagnósticos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 40 de 69	

9. Realizar procedimientos de cirugía catalogada como Mayor: corrección de problemas de piso pélvico, reparación de fístulas vesicovaginales, ureterovaginales, plastías para corrección de estenosis de uretra, plastías de la unión pieloureteral corrección de curvaturas de la enfermedad de Peyronie, derivaciones urinarias diversas generalmente en pacientes con trastornos neurourológicos, reimplantes ureterales, uretrotomías internas, etc., manejo de malformaciones congénitas.
10. Realizar procedimientos de corta estancia al paciente, en casos como: estudios urodinámicos, flujometrías, rehabilitación de piso pélvico, corrección de hidrocele circuncisión, ligadura de varicocele, vasectomías, orquiectomías simples y radicales, fulguración de condilomas, resección de quistes de epidídimo, etc.
11. Acompañar al paciente a su cama y vigilar la etapa post-operatoria, para su recuperación oportuna.
12. Realizar pase de visita para valorar evolución del paciente, con el debido cumplimiento de la normatividad del expediente clínico.
13. Solicitar y realizar interconsultas a otras especialidades cuando así se requiera apegado al procedimiento correspondiente.
14. Verificar y registrar la documentación requerida para el egreso del paciente, señalando cuidados e indicaciones a seguir con estricto control y seguimiento.
15. Realizar el resumen clínico detallando todas las acciones llevadas a cabo, especificando claramente las indicaciones que debe seguir el paciente en su domicilio y las citas de seguimiento a la Consulta Externa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 41 de 69	

SEPSIS, CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y ROBÓTICA

OBJETIVO

Coordinar el ingreso, diagnóstico y tratamiento a pacientes que presentan patología urogenital de tipo infecciosa o de cualquier otra índole, que sea susceptible a tratamiento médico y/o quirúrgico por medio de cirugía abierta, endoscópica, laparoscópica o robótica, con la finalidad de lograr el manejo adecuado de acuerdo a su repercusión en el funcionamiento del aparato genitourinario.

FUNCIONES

1. Revisar e integrar el expediente clínico completo del paciente hospitalizado de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, para su control y seguimiento.
2. Realizar estudios de laboratorio y/o gabinete necesarios para complementar el diagnóstico de la patología en estudio.
3. Corroborar el diagnóstico establecido de la patología urológica haciendo uso de la metodología correcta para planear tratamiento a otorgar.
4. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando el tratamiento a seguir, pronóstico complicaciones y posibles secuelas.
5. Solicitar firma del paciente y familiares y/o responsable de autorización para realizar el manejo quirúrgico por medio de las hojas de consentimiento informado que maneja el Hospital General de México en relación a la patología urológica que requiera manejo quirúrgico.
6. Realizar el tratamiento adecuado en la atención del diagnóstico urogenital y brindar atención oportuna al paciente.
7. Cuando el caso lo amerite, realizar el procedimiento quirúrgico más adecuado de acuerdo a las circunstancias del paciente y del equipo quirúrgico.
8. Realizar todo tipo de procedimientos del aparato urogenital ya sea de patología infecciosa, benigna o maligna, de manera abierta, endoscópica, laparoscópica o robótica, incluyendo además trastornos que puedan ser resueltos en área de corta estancia.
9. Acompañar al paciente a su cama y vigilar la etapa post-operatoria, para su recuperación oportuna.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 42 de 69	

10. Realizar pase de visita para valorar su evolución del paciente, con el debido cumplimiento de la normatividad del expediente clínico.
11. Solicitar y realizar interconsultas a otras especialidades cuando así se requiera apegado al procedimiento correspondiente.
12. Verificar y registrar la documentación requerida para el egreso del paciente, señalando cuidados e indicaciones a seguir con estricto control y seguimiento.
13. Realizar el resumen clínico detallando todas las acciones llevadas a cabo, especificando claramente las indicaciones que debe seguir el paciente en su domicilio y las citas de seguimiento a la Consulta Externa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 43 de 69	

CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Proporcionar la atención médica de excelencia al paciente con calidad y calidez a pacientes con patología del aparato Urogenital, basados en principios de ética, profesionalismo, respeto y equidad de género con la finalidad de establecer diagnósticos urológicos en forma correcta apoyados en la metodología y uso de recursos correspondientes.

FUNCIONES

1. Otorgar consulta urológica con calidad y calidez a pacientes de primera vez y subsecuentes. En el caso de pacientes de primera vez estos pueden acudir de manera espontánea, ser referidos del área de medicina general, de otras especialidades del hospital o de otras instituciones del país.
2. Realizar historia clínica a todo paciente de primera vez, solicitando los estudios de laboratorio y/o gabinete para lograr un diagnóstico adecuado y tratamiento oportuno.
3. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando las diferentes opciones de manejo o tratamiento, además del pronóstico, riesgos, complicaciones, posibles secuelas y beneficios esperados.
4. Derivar al paciente a otro Servicio cuando sea requerido, en caso de patología coexistente que corresponda a otra especialidad.
5. Realizar alta del paciente de la consulta externa o en su caso solicitar cita subsecuente.
6. Solicitar el ingreso del paciente a hospitalización cuando la patología así lo requiera, para su seguimiento y atención oportuna.
7. Realizar curaciones a pacientes a quienes se les haya realizado algún procedimiento quirúrgico.
8. Valorar y tratar a pacientes que acudan con padecimiento urogenital de urgencia, para su atención oportuna.
9. Programar y otorgar citas a los pacientes subsecuentes en forma oportuna y cronológica.
10. Colocar o retirar sondas transuretrales, realizar dilatación de uretra o aplicar medicamento, según lo pudiera requerir el paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 44 de 69	

TURNO VESPERTINO

OBJETIVO

Proporcionar la atención médica al paciente con calidad y calidez a pacientes con patología del aparato Urogenital durante el turno vespertino, abarcando consulta externa, hospitalización, cirugía menor, mayor, endoscópica, laparoscópica y urgencias dependiendo de las características de la patología a tratar.

FUNCIONES

1. Revisar e integrar el expediente clínico completo del paciente hospitalizado de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, para su control y seguimiento.
2. Realizar estudios de laboratorio y/o gabinete necesarios para complementar el diagnóstico de la patología en estudio.
3. Corroborar el diagnóstico establecido de la patología urológica haciendo uso de la metodología correcta para planear tratamiento a otorgar.
4. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando las diferentes opciones de manejo o tratamiento, además del pronóstico, riesgos, complicaciones, posibles secuelas y beneficios esperados.
5. Solicitar firma del paciente y familiares y/o responsable de autorización para realizar el manejo quirúrgico por medio de las hojas de consentimiento informado que maneja el Hospital General de México en relación a la patología urológica que requiera manejo quirúrgico.
6. Realizar el tratamiento adecuado en la atención del diagnóstico urológico y brindar atención oportuna al paciente.
7. Realizar el procedimiento quirúrgico programar al paciente, logrando en forma previa, corroborar el diagnóstico y plan terapéutico correspondiente del paciente.
8. Realizar todo tipo de procedimientos del aparato urogenital ya sea de patología infecciosa, benigna o maligna, de manera abierta, endoscópica, laparoscópica o robótica, incluyendo además trastornos que puedan ser resueltos en área de corta estancia.
9. Acompañar al paciente a su cama y vigilar la etapa post-operatoria, para su recuperación oportuna.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 45 de 69	

10. Realizar pase de visita para valorar su evolución del paciente, con el cumplimiento de la normatividad del expediente clínico.
11. Solicitar y realizar interconsultas a otras especialidades cuando así se requiera apegado al procedimiento correspondiente.
12. Verificar y registrar la documentación requerida para el egreso del paciente, señalando cuidados e indicaciones a seguir con estricto control y seguimiento.
13. Realizar el resumen clínico detallando todas las acciones llevadas a cabo, especificando claramente las indicaciones que debe seguir el paciente en su domicilio y las citas de seguimiento a la Consulta Externa.
14. Otorgar consulta urológica con calidad y calidez a pacientes de primera vez y subsecuentes. En el caso de pacientes de primera vez estos pueden acudir de manera espontánea, ser referidos del área de medicina general, de otras especialidades del hospital o de otras instituciones del país.
15. Realizar historia clínica a todo paciente de primera vez, solicitando los estudios de laboratorio y/o gabinete para lograr un diagnóstico adecuado y tratamiento oportuno.
16. Informar al paciente y familiares sobre la enfermedad que presenta, explicando las diferentes opciones de manejo o tratamiento, además del pronóstico, riesgos, complicaciones, posibles secuelas y beneficios esperados.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 46 de 69

JEFATURA DE ENFERMERÍA EN SERVICIO

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos de pacientes, fortalecer los procesos de Preadmisión y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con el Jefe de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 47 de 69	

8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 48 de 69

COORDINACIÓN DE ÁREA

OBJETIVO

Verificar oportunamente que las intervenciones que realiza el personal se efectúen conforme al Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, con calidad y seguridad para el paciente, así como participar en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios que están constituidos por diferentes áreas clínicas.

FUNCIONES

1. Distribuir al personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Corroborar y evaluar las actividades del personal de Enfermería con la finalidad de coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones.
3. Revisar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Colaborar en la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Comprobar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar con la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Preacta y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Colaborar en la realización de la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 49 de 69	

8. Participar en la implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, la Capacitación en Servicio y la Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 50 de 69	

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HOSPITALIZACIÓN

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional, las técnicas de Enfermería generales y específicas, así como del Modelo de Seguridad del Paciente.
2. Participar en la visita médica, en los procesos de prealta y egreso hospitalario y en los enlaces de turno, informando el tratamiento y los cuidados proporcionados al paciente por medio de los Registros Clínicos de Enfermería y el Plan terapéutico, para conocer el estado de salud y la evolución del paciente, así como reportar los eventos adversos y cuasifallas y aplicar barreras para evitarlos.
3. Revisar la hoja de indicaciones médicas y transcribirlas correctamente en los Registros Clínicos de Enfermería y Plan terapéutico, así como recibir, preparar y ministrar medicamentos conforme a la prescripción médica vigente. En los medicamentos controlados registrar el remanente (si corresponde).
4. Acompañar al paciente durante su traslado, dentro del hospital y entregarlo al profesional de salud que lo atenderá a fin de garantizar la seguridad del paciente, proporcionando información de su tratamiento, evolución, técnicas efectuadas y, en su caso, el Plan terapéutico actualizado y recabar firma en bitácora correspondiente.
5. Impartir educación para la salud a pacientes y familiares, así como realizar el plan de alta y entregárselo, con la finalidad de ayudarlo a lograr el resultado de salud deseado, a través del autocuidado.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, bitácora para Ingreso, Egreso y Traslado de pacientes, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
7. Participar en la vigilancia del equipo médico, instrumental y material de curación (verificando su esterilidad) en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 51 de 69	

- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL TRANS-OPERATORIO

- Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía (programada o urgencia) así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y número de ECU.
- Equipar las salas de con base en la programación quirúrgica y/ o de urgencia, verificando el adecuado funcionamiento de aparatos biomédicos (carro de reanimación cardiopulmonar, entre otros) y mobiliario, así como dotar con material e instrumental (corroborando la esterilidad de este) al grupo quirúrgico durante la intervención.
- Otorgar cuidado enfermero al paciente en el transoperatorio (como instrumentista o circulante) y colaborar con el anestesiólogo en el procedimiento para aplicar la anestesia.
- Elaborar los Registros Clínicos de Enfermería con base en la normatividad vigente, registrar los medicamentos controlados que ministre al paciente y registrar el remanente (si corresponde), requisitar la Lista de Verificación de Cirugía Segura de acuerdo con el instructivo, así como de participar activamente en el proceso de Tiempo fuera.
- Controlar la cantidad de insumos (instrumental y textiles) utilizados durante el acto quirúrgico, así como el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
- Solicitar el traslado del paciente al posoperatorio y entregarlo al personal de Enfermería con Expediente Clínico Único, informando las condiciones del paciente, para coadyuvar a su seguridad.
- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 52 de 69	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL POS-OPERATORIO

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía realizada, así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y ECU.
2. Monitorear las constantes vitales, mantener la permeabilidad de la vía área y vigilar la eliminación de los efectos residuales de anestesia. Informar al médico las posibles manifestaciones que indiquen complicación (sangrado, hipotermia, palidez, diaforesis, hipotensión).
3. Proporcionar cuidado físico y emocional al paciente para mantener su seguridad, reducir la ansiedad, el dolor y algún otro síntoma, así como tratar las heridas en forma aséptica con la finalidad de prevenir infecciones en el sitio quirúrgico.
4. Revisar el equipamiento del carro de reanimación cardiopulmonar y la funcionalidad del equipo y mobiliario (desfibrilador, electrocardiógrafo, monitores, refrigerador y ventiladores), abastecer el área de medicamentos y materiales de consumo para la atención del paciente, así como participar en el conteo de ropa clínica (puesta).
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro rojo, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Solicitar el traslado del paciente a hospitalización y entregarlo al personal de Enfermería con Expediente Clínico Único, informando las condiciones del paciente, para coadyuvar a su seguridad.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 53 de 69	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (C.E.y.E.)

1. Preparar material de curación y de consumo, equipos, instrumental y bultos de ropa para proceso de esterilización y trasladarlo a la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) del servicio que se asigne y regresarlo al Servicio (en los casos que aplique).
2. Realizar el lavado del material, instrumental y equipo y verificar el buen funcionamiento de éstos y de los esterilizadores, así como solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo en caso necesario, para garantizar el proceso adecuado de esterilización.
3. Recibir la ropa quirúrgica limpia, así como el material de curación o de consumo, equipo e instrumental y prepararlos para el proceso de esterilización a vapor, gas o plasma y monitorearlo a través de indicadores biológicos.
4. Abastecer de ropa quirúrgica, material de curación o consumo, instrumental y equipo quirúrgico estéril a las áreas que lo soliciten, así como entregar inventario al personal de Enfermería del siguiente turno y solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo de equipo e instrumental.
5. Asegurar el almacenamiento de los dispositivos médicos (estériles o desinfectados); realizar material de curación y la desinfección de áreas donde se encuentran los equipos estériles; proteger con empaque secundario los paquetes y colocarlos en el orden establecido por la Institución para que su identificación sea visible y se cumpla con la regla de primeras entradas-primeras salidas, tener a la vista la fecha de vida útil, y corroborar que el indicador de proceso haya virado.
6. Monitorear, a través de bitácora, el funcionamiento de la autoclave (si existe en el Servicio) así como reportar eventos para evitar la probabilidad de que ocurran riesgos en el área de trabajo.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 54 de 69	

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MONITOR, PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE CON ACCESOS INTRAVASCULARES

1. Planear las actividades que realizará, así como Identificar el total de pacientes con acceso intravascular venoso (AIV), el tipo de cuidado que necesitan y realizar los registros en los formatos correspondientes para garantizar la seguridad del paciente.
2. Verificar diariamente el suministro y abastecimiento de material y equipo necesario para cada procedimiento, así como corroborar que los torunderos y matraces con soluciones antisépticas, cuenten con membrete de fecha de preparación y con las características requeridas (esterilidad y limpieza).
3. Mantener el cuidado del AIV, la permanencia de las soluciones parenterales, líneas de infusión y tapones de inyección de heparina, así como corroborar la actualización y vigencia de exámenes de laboratorio y sugerir se realice el control bacteriológico (en caso de sospecha de bacteriemias)
4. Valorar físicamente al paciente previa instalación del AIV y corroborar después de la instalación la realización del control radiológico, registrando en el formato correspondiente (F1-CCVC-07) el procedimiento realizado, así como en los Registros Clínicos de Enfermería el estado, manejo y procedimiento realizado al paciente con AIV.
5. Informar al paciente y/o familiar sobre el procedimiento a realizar, así como verificar que se recaben las firmas de la hoja de consentimiento informado, en el caso de la instalación del AIV así como proporcionar enseñanza para el autocuidado de los accesos intravasculares.
6. Impartir sesiones de educación continua y educación en servicio al personal de enfermería, así como asesoría o tutoría a los estudiantes y pasantes para fomentar buenas prácticas en el manejo del AIV.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 55 de 69	

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Quirúrgicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los Recursos Materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127	Hoja 56 de 69		

11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.
12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de “material de varios” necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.
13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de Delegados (as) Administrativos (as).
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el “PROGRAMA BIODATA”, dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año,
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Delegados(as) Administrativos(as).
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127	Hoja 57 de 69		

23. La facultad que tiene el delegado para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.

24. Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado(a) Administrativo(a).

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 58 de 69	

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Imprimir y entregar el censo diario de pacientes a la Jefatura del Servicio, Jefatura de Enfermería, Trabajo Social, Personal de Seguridad, así como al personal administrativo de turno.
2. Elaborar el registro de pacientes en estatus de pre-alta y alta hospitalaria.
3. Atender las indicaciones médicas, a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios de medicamentos para el paciente, debiendo realizar el trámite correspondiente para su posterior entrega al personal de enfermería. En caso de defunción, se procederá a elaborar el recetario de los medicamentos utilizados en el carro rojo, a efecto de llevar a cabo su reposición, debiendo contar con la nota médica, así como con las firmas autorizadas del personal asistente de la dirección general del nosocomio.
4. Atender las indicaciones relativas a medicamentos mezclados (hoja cristal), a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios correspondientes, debiendo realizar el trámite para su posterior recepción en el servicio.
5. Imprimir y entregar al personal de enfermería, formato de devolución de mezclas (sábana) relativa a los medicamentos solicitados.
6. Recibir por parte del personal de enfermería los medicamentos y/o mezclas que deberán ser devueltos, a efecto de llevar a cabo el trámite que corresponde.
7. Elaborar recetarios relativos a las necesidades del servicio (material de curación, laboratorio, sueros, reactivos, suturas, etc.) debiendo contar con las firmas autorizadas para su trámite, mismo que será realizado por el personal afanador adscrito al servicio, para su posterior entrega al personal de enfermería.
8. Recibir solicitud y procede a realizar a través del Generador de Formatos el ingreso de pacientes de corta y/o larga estancia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 59 de 69	

- Imprimir y entregar al personal de enfermería la ficha de identificación paciente/cama y medicamentos (palomera).
 - Imprimir y entregar al personal de enfermería la pulsera de identificación del paciente.
 - Imprimir y entregar al familiar y/o paciente, el vale y reglamento del préstamo de cobertor.
 - Imprimir y entregar para su trámite al personal encargado de ensamblar alimentos, el identificar de dieta-paciente.
9. Recibir y verificar que el expediente clínico del paciente hospitalizado contenga las formalidades para su captura de alta hospitalaria a través del sistema cortex para su posterior egreso, debiendo entregar dicho expediente al personal de trabajo social y/o enfermería. En caso de deceso, se deberá imprimir el documento denominado “Hoja de defunción” a efecto de que el personal administrativo haga la entrega en el área de post-mortem en el servicio de patología.
 10. Brindar atención oportuna al usuario, a efecto de programar citas médicas y/o estudios de gabinete en los servicios que de acuerdo con su estructura así lo requieren.
 11. Recibir al paciente en la fecha previamente programada, con la finalidad de brindar atención médica y/o llevar a cabo la práctica de los estudios de gabinete programados con antelación.
 12. Indicar a los usuarios las gestiones a realizar de acuerdo con el tipo de estudio y/o atención especializada que requiera, debiendo señalar la fecha y hora para la práctica de los mismos, así como las condiciones en las cuales deben presentarse.
 13. Imprimir y entregar a los usuarios los resultados relativos a los estudios previamente realizados (Rayos X, laboratorios de análisis clínicos, rehabilitación, etc.)
 14. En caso de contar con archivo clínico, se deberá generar expediente interno del usuario, y posteriormente agruparlo y ordenarlo de acuerdo con su terminación atendiendo la normatividad vigente.
 15. Y demás actividades inherentes a la función y actividad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 60 de 69	

PERSONAL CAMILLERO

OBJETIVO

Trasladar y movilizar a los pacientes, a efecto de cumplir en tiempo y forma los estudios de gabinete, cirugías y demás acciones para mejorar el bienestar físico de los pacientes, teniendo como prioridad su seguridad.

FUNCIONES

1. Portar el uniforme y gafete.
2. Tratar a los pacientes con respeto, calidad, calidez y comunicación efectiva.
3. Realizar la limpieza rutinaria, exhaustiva y/o desinfección del equipo de apoyo para los traslados de pacientes (camillas y/o sillas de ruedas), verificando que se encuentren en óptimas condiciones, debiendo informar al Delegado(a) Administrativo(a) cualquier desperfecto que presenten para su pronta atención (reparación y/o reposición).
4. Verificar en el pizarrón y/o bitácora los movimientos y/o traslados programados de los pacientes hospitalizados.
5. Trasladar a los pacientes en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones médicas y/o de enfermería.
6. Informar al paciente el tipo de movilización y/o traslado, así como el destino.
7. Solicitar que el personal médico y/o enfermería determine la gravedad o riesgo de caída, así como el equipo de apoyo que debe ser utilizado en la movilización y/o traslado del paciente.
8. Verificar que los tanques de oxígeno portátiles cuenten con el nivel suficiente para ser utilizados, ya que, de lo contrario, se deberá acudir al área de oxígeno del nosocomio, a efecto de solicitar el llenado y/o canje del tanque que nos ocupa, con la finalidad de realizar de forma oportuna los traslados que se requieren.
9. Trasladar al paciente a una velocidad moderada, a excepción de que se encuentre en peligro su vida.
10. Cuidar del paciente en todo momento, debiendo cubrirlo con sábana y/o cobertor.
11. Y demás actividades inherentes a la función.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 61 de 69	

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadías confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
2. Realizar limpieza rutinaria y exhaustiva de las camas censables y no censables.
3. Realizar el lavado de materia de apoyo al paciente (patos, cómodos, probetas, yardas y otros), así como la limpieza del séptico.
4. Registrar en bitácoras las actividades realizadas.
5. Recolectar, retirar y trasladar la basura municipal (cartón, vidrio, contenedores rígidos), así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I).
6. Recibir el formato de dieta revisado y firmado por el personal de enfermería para el trámite en centro de distribución de alimentos.
7. Recibir, trasladar, ensamblar, distribuir y entregar alimentos a pacientes hospitalizados, realizando la limpieza previa de la superficie donde se entrega el alimento.
8. Recolectar las charolas donde se entregaron los alimentos y realizar la limpieza de la superficie de donde se retira la charola de alimentos.
9. Lavar y desinfectar las charolas y los utensilios de cocina, debiendo separar y retirar la basura orgánica e inorgánica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 62 de 69	

10. Recoger, trasladar, estivar y entregar “las soluciones” al personal de enfermería.
11. Recoger, trasladar, guardar y entregar “el material de curación” al personal de enfermería.
12. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
13. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
14. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
15. Realiza el traslado y entrega al área correspondiente del mobiliario y/o equipo (para su mantenimiento preventivo o correctivo).
16. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
17. Realizar el canje de ropa hospitalaria (recibir, trasladar, entregar y guardar) conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
18. De conformidad con las especificaciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, realizar la limpieza Rutinaria y Exhaustiva del Carro Rojo.
19. Y demás actividades inherentes a la función.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 63 de 69	

TRABAJO SOCIAL ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Dar asistencia social a paciente y familiares, utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de Consulta Externa y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa de educación para la salud que impacten en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico para determinar el nivel de clasificación de los pacientes que no acreditan la no derechohabencia o que cuentan con seguridad social y su situación es insolvente para cubrir el costo de estudios con el nivel tres “3”.
3. Concentrar, registrar y cuantificar mensualmente, el total de clasificaciones socioeconómicas por nivel, así como actividades diarias en instrumentos específicos.
4. Participar en la atención integral del usuario y familiar, aplicando la metodología de caso.
5. Participar en campañas de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario, para proporcionar la asistencia social requerida.
6. Informar a pacientes y familiares sobre diversos trámites administrativos a realizar dentro y fuera del Hospital, para su atención oportuna.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas y con jefe inmediato superior, para dar solución a los problemas de pacientes y familiares.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades Departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes y familiares y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Auxiliar y atender las solicitudes del equipo de salud dentro del ámbito de su competencia.
10. Aplicar cédulas y recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 64 de 69	

11. Elaborar o seleccionar material didáctico para apoyo de programas educativos.
12. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social, conforme a requerimientos establecidos.
13. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social y de supervisión individual.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente ayudas diversas para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 65 de 69	

TRABAJO SOCIAL ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Dar asistencia social a paciente y familiares, utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de Hospitalización y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo específico del área asignada de educación para la salud que impacten en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico para determinar el nivel de clasificación del paciente y verificar la no derechohabencia en la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).
3. Elaborar y entregar con oportunidad informes mensuales de actividades diarias, concentrados, niveles de clasificación y educación para la salud, utilizando formatos oficiales.
4. Participar en la atención integral del usuario y familiar, aplicando la metodología de caso o grupo.
5. Implementar acciones para disminuir riesgos de abandono de persona en los pacientes.
6. Participar en programas prioritarios de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas, equipo de salud y con jefe inmediato superior, para dar seguimiento a los casos médicos legales y solución a los problemas de pacientes y familiares.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes y familiares y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Aplicar cédulas y recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención.
10. Elaborar y/o seleccionar material didáctico para apoyo del programa educativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 66 de 69	

11. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social, conforme a requerimientos establecidos.
12. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social, de supervisión individual y con el equipo de salud siempre que se le solicite.
13. Registrar e integrar con oportunidad al expediente clínico, toda acción realizada utilizando instrumentos correspondientes.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente ayudas diversas para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 67 de 69	

VII. GLOSARIO

ANDROLOGÍA

Rama de la medicina encargada del estudio diagnóstico y tratamiento de los padecimientos propios del hombre.

APARATO URINARIO

Conjunto de órganos dedicados a la purificación y excreción de toxinas del cuerpo humano disposición y combinación para efectuar esta función especial incluyendo la regulación normal de electrolitos en el cuerpo humano de la presión hemodinámica sangre y cardio-pulmonar y cerebral.

APARATO GENITAL

Concepto que se refiere a los aparatos masculinos y femeninos, pero estrechamente unidos entre sí por vecindad morfológica y que a veces comparten enfermedades comunes.

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CIRUGÍA ABIERTA

Rama de la medicina que trata enfermedades, traumatismos y deformidades por medios manuales u operatorios en pacientes en el Quirófano.

CIRUGÍA AMBULATORIA

Rama de la medicina que trata enfermedades, traumatismos y deformidades por medios manuales u operatorios con pacientes que no requieren cama de Hospitalización (censables).

CIRUGÍA ENDOUROLÓGICA

Rama de la Urología que trata a vías urinarias masculinas y femeninas y a los órganos genitales del varón por procedimientos quirúrgicos Endoscópicos. Tecnología Instrumental.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Área encargada de administrar y regular insumos y personal que labora en el servicio como son camilleros.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Febrero 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127			Hoja 68 de 69

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITAL

Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

LITIASIS

Enfermedad o trastorno del aparato urinario en la que existe presencia de cálculos o litos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento en el que se encuentra registrado el organograma del servicio con sus diferentes áreas con el fin de que el personal tenga conocimiento del mismo y realice sus funciones en forma y tiempo adecuados.

NEUROUROLOGÍA

Especialidad dedicada al estudio de los trastornos del aparato urinario de pacientes dependientes de trastornos de la función nerviosa (pertenecientes o relativos a la función nerviosa).

ONCOLOGÍA

Suma de conocimientos relativos a los tumores; especialidad que atiende a los pacientes con estos procedimientos.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

PADECIMIENTOS PROSTÁTICOS

Diagnosticar y atender trastornos benignos y malignos de la glándula prostática.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE UROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Febrero 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-URO-MO-0127		Hoja 69 de 69	

PISO PÉLVICO

Formación anatómica perteneciente o relativo a la pelvis.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TUMORES UROGENITALES

Amplia variedad de neoplasias de los aparatos urinarios y genitales masculinos y femeninos y metástasis de otros sitios o Aparato del Organismo Humano.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

UROLOGÍA

Especialidad médico – quirúrgica que se ocupa del estudio, diagnóstico y tratamiento de las afecciones médicas y quirúrgicas del aparato urinario y reproductivo.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

VISIÓN

Es el contexto futuro para lograr plazo al que quiere llegar la organización. Es sobre el cual se debe desarrollar los planes y proyectos más ambiciosos.